



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de marzo de 2018.

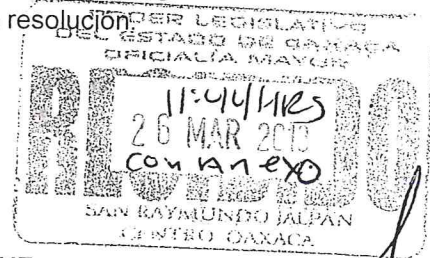
MTRO. IGMAR FCO. MEDINA MATÚS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a usted, sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión del Congreso del Estado, **a nombre del Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIII Legislatura** la siguiente iniciativa con punto de acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE A LA BREVEDAD LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y OPERATIVAS NECESARIAS QUE LOGREN EL COMPLETO FUNCIONAMIENTO DEL DENOMINADO "CENTRO DE SALUD DE OCHO NUCLEOS BASICOS DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL", DEBIENDO INFORMAR A ESTA SOBERANIA EN UN TERMINO DE 10 DIAS HABILES, LA FECHA EN LA CUAL INICIARA SU TOTAL FUNCIONAMIENTO.

Con Fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado y 75 del Reglamento interior del Congreso, solicito que este asunto sea tratado de urgente y obvia resolución.

LICENCIADA EUGENIA C VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TECNICA DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



DIPUTADO JESUS ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

El que suscribe **Diputado TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE A LA BREVEDAD LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y OPERATIVAS NECESARIAS QUE LOGREN EL COMPLETO FUNCIONAMIENTO DEL DENOMINADO “CENTRO DE SALUD DE OCHO NUCLEOS BASICOS DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL”, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SOBERANIA EN UN TERMINO DE 10 DIAS HABILES, LA FECHA EN LA CUAL INICIARA SU TOTAL FUNCIONAMIENTO.

ANTECEDENTES:

1. De conformidad con lo establecido en la Constitución Federal en el artículo 4, dispone que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.” En ese sentido, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 4, que “En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan

funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.”

2. Tomando en consideración la realidad histórica de nuestro estado, el acceso a la salud en Oaxaca es uno de los indicadores que señalan a Oaxaca como la entidad más pobre del país. El sistema de salud del estado, ha transitado en los últimos sexenios entre la incompetencia y la corrupción.

3. El quebranto a los servicios de salud en la entidad ascendía al final de la administración anterior, por al menos 8 mil millones de pesos, quedando la institución con una crisis severa que se refleja en la mala calidad de los servicios, la falta de personal médico capacitado, una infraestructura hospitalaria deficiente y carencia de medicamentos e insumos.

4. Situación que coloca al Centro de Salud de Ocho Núcleos Básicos de Santiago Pinotepa Nacional, inaugurado en el año dos mil diez, como un lugar que se construyó e incluso se encuentra equipado, pero que no presta los servicios para los cuales esta destinado, dejando a las familias pinotepenses en completa indefensión ya que el actual centro de salud se encuentra rebasado, no cuenta con la infraestructura, personal y mobiliario necesario para atender los requerimientos de los habitantes de este municipio, inclusive los familiares de los enfermos que se encuentran recibiendo atención médica, se ven en la necesidad de dormir en la vía pública contigua al Centro de salud, poniendo en riesgo su integridad física.

5. En razón de lo anterior, realizo un respetuoso exhorto al Ciudadano Gobernador del Estado, para que realice a la brevedad las acciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que logren el completo funcionamiento del denominado “Centro de Salud de Ocho Núcleos Básicos de Santiago Pinotepa Nacional”, debiendo informar a esta Soberanía en un término de 10 días hábiles, la fecha en la cual iniciara su total funcionamiento.

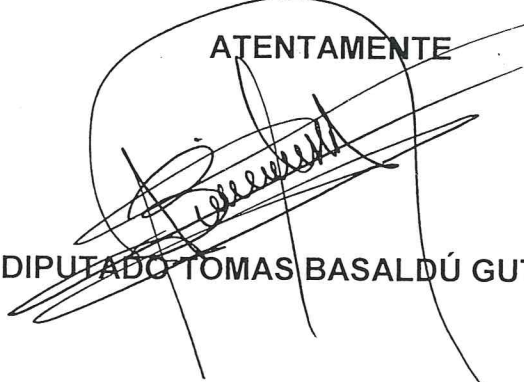
Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice a la brevedad las acciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que logren el completo funcionamiento del denominado "Centro de Salud de Ocho Núcleos Básicos de Santiago Pinotepa Nacional", debiendo informar a esta Soberanía en un término de 10 días hábiles, la fecha en la cual iniciara su total funcionamiento.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 26 de marzo de 2018.